

De la sesión

La primera sesión de carácter ordinario del Comité de Manejo de Bacalao de profundidad de la Unidad de Pesquería Licitada fue efectuada el 12 de mayo del año en curso, entre las 10:17 y las 17:13 horas, en modalidad híbrida, convocada mediante la Circular (DP) N°030 de mayo de 2026.

En esta sesión participaron cuatro representantes 3 titulares y tres suplentes en representación del sector pesquero industrial, el titular en representación del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, el presidente del Comité y su subrogante, ambos en representación de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (detalles en Anexo).

Agenda

1. Bienvenida y apertura de sesión.
2. Materias Administrativas.
3. Análisis del Plan de Manejo promulgado
4. Discusión de alternativas y cursos de acción
5. Organización del trabajo del Comité
6. Varios
7. Acuerdos y cierre

Bienvenida y apertura de sesión

El presidente del Comité, Sr. Darío Rivas, dio la bienvenida a los asistentes y sometió a consideración la agenda propuesta, que fue aprobada sin observaciones.

Materias Administrativas

A continuación, el presidente informó al Comité con respecto a los eventos de mayor relevancia ocurridos durante el período de receso, contados desde la última sesión ordinaria de octubre de 2025 al presente, fundamentalmente determinado por dos importantes sucesos: el proceso de revisión, aprobación y promulgación del Plan de Manejo (en adelante, PM) de la pesquería y la llegada de la nueva Autoridad Pesquera, junto con el proceso de instalación del nuevo equipo de gobierno sectorial.

Al respecto, el Sr. Rivas recordó al pleno del Comité que el proceso de instalación de nuevas autoridades suele extenderse por un tiempo variable que puede tomar semanas o algunos meses, durante los cuales, en el seno de la institución se ratifican o modifican los niveles directivos, encargados de las Direcciones Zonales, así como también, las presidencias de los Comités de Manejo, entre muchos otros, luego de lo cual se retoman las actividades normales de gestión de las pesquerías. En ese contexto, señaló que, hasta esa fecha, no había cambios en la presidencia de este Comité.

Dado ese contexto y luego de realizarse la primera reunión de la División de Administración Pesquera (DAP) con la actual Autoridad Pesquera, en la que se transmitieron las principales orientaciones sectoriales del nuevo gobierno al equipo interno, se procedió a convocar a la primera sesión de trabajo de este Comité.

En atención a lo anterior, el presidente propuso que el eje central de la sesión correspondiera a la revisión de alternativas para avanzar en la implementación del Plan de Manejo actualmente vigente, considerando asimismo las observaciones formuladas por algunos miembros respecto de las modificaciones introducidas durante su proceso de aprobación.

Desarrollo de la sesión

Resumen de las gestiones durante el período de receso del CM

El presidente resumió el proceso seguido para la promulgación del PM de esta Unidad de Pesquería, recordando que luego de las sesiones del Comité de Manejo que dieron origen a la propuesta, el PM fue remitido en consulta al Comité Científico Técnico de Recursos Demersales de Aguas Profundas (CCT-RDAP).

En la 4° sesión del año 2025, ese Comité se pronunció favorablemente con respecto a los contenidos del PM, indicando algunas observaciones menores -ninguna relacionada con cambios en la regla de control de captura-, las que fueron incorporadas al documento por el equipo técnico de Subpesca, manteniéndose la tasa de mortalidad por pesca máxima (F_{max}) para la Unidad de Pesquería de Bacalao al 95% del nivel correspondiente a aquella que genera el Rendimiento Máximo Sostenible, esto es: $F_{max}=0,95 \times F_{RMS}$, conforme al acuerdo unánime alcanzado por el Comité de Manejo al respecto.

A continuación, el PM fue remitido formalmente a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SSPA), para consideración de la Autoridad Pesquera y correspondiente promulgación, transcurriendo un período prolongado sin que mediara pronunciamiento por parte de esa autoridad.

Posteriormente, la División de Administración Pesquera emitió un informe favorable para la aprobación del Plan de Manejo. Dicho informe incorporó una modificación al parámetro que define la tasa de mortalidad por pesca máxima (F_{max}) contemplada en la Regla de Control de Captura (RCC), reduciendo su valor desde $0,95 \times F_{RMS}$ a $0,80 \times F_{RMS}$. En consecuencia, el instrumento fue promulgado mediante Resolución Exenta N°625, de 10 de marzo de 2026, con dicha modificación incorporada.

El presidente informó que representantes del sector privado presentaron un recurso administrativo ante la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (expediente N°5591/2026 de 4 de mayo del presente), mediante el cual solicitaron la revisión de la modificación introducida a la Regla de Control de Captura incorporada en el Plan de Manejo promulgado. Asimismo, señalaron que ello afectaba al Programa de Mejoramiento Pesquero que un grupo de empresas pesqueras ha venido desarrollando con la plataforma Fishery Progress con fines de optar a la certificación pesquera internacional (MSC).

Se añadió que las iniciativas que miembros del Comité promovieron para realizar gestiones ante el Comité de Manejo del Bacalao de profundidad en el Área de la Pesquería Artesanal (CM BAC APA), o la realización de reuniones entre representantes de ambos comités no prosperaron, y que tampoco se acogió la propuesta de que este Comité tuviera la oportunidad de pronunciarse sobre la versión actualizada del PM previo a su promulgación.

Sobre el estado del recurso de impugnación, los miembros del sector privado expresaron al plenario su preocupación por los plazos de respuesta de la autoridad. Señalaron que el recurso ingresado por el señor Eduardo Infante había sido presentado el 4 de mayo de 2026 ante la oficina de partes de Subpesca, instancia desde la cual fue derivado a la División Jurídica y puesto en conocimiento del Jefe de Gabinete del Subsecretario de Pesca y Acuicultura. Solicitaron expresamente a los representantes institucionales que efectúen las gestiones que estimen pertinentes para que ese recurso sea respondido dentro del plazo de treinta días que establece la Ley, reconociendo que el Comité como tal no tiene la atribución directa de consultar sobre los plazos de respuesta de un recurso de un particular, pero que sí puede expresar su preocupación en ese sentido.

El señor Farías indicó que el Comité puede dejar constancia de dicha inquietud en la presente acta y que los representantes institucionales tramitarán la inquietud a través de los canales internos correspondientes.

Discusión sobre el origen y fundamentos de la modificación de la RCC del PM

El Sr. Infante planteó al plenario una consulta de precisión sobre la cadena de decisiones que derivó en la modificación de **F_{max}**. A partir de los considerandos de la resolución de promulgación, identificó cuatro instancias sucesivas: las sesiones del Comité de Manejo que generaron la propuesta, la consulta al CCT-RDAP en su Sesión N°4 de 2025, la versión actualizada del PM remitida a Subpesca y el informe técnico de la DAP. Solicitó una respuesta precisa sobre en qué etapa y por decisión de quién, se introdujo el cambio que el Comité no acordó.

El señor Jorge Farías, profesional de la DAP de la SSPA señaló que, dado que existe un recurso de reposición e impugnación formalmente presentado por el sector privado, las respuestas detalladas sobre el proceso administrativo se canalizarán a través de la contestación institucional a dicho recurso, resultando prematuro abordarlas en el marco de la presente sesión. Aclaró, no obstante, los pasos generales del trámite: la propuesta del Comité fue revisada por el CCT-RDAP, cuyas observaciones menores fueron incorporadas al documento, el que fue remitido a la Subsecretaría y la DAP elaboró un informe recomendando al Subsecretario la aprobación del PM con ajustes. Indicó que entre esos ajustes se encontraba **F_{max}**, y que la decisión final correspondió a la autoridad que suscribió la resolución, conforme a sus facultades. Reconoció que él, como funcionario de la División, entregó el documento con el 0,95 **F_{RMS}** y que le fue informado posteriormente que el informe técnico de la DAP acogía la mayor parte del contenido del Plan de Manejo, con excepción del parámetro **F_{max}**.

El señor Enrique Gutiérrez señaló recordar con precisión que, al recibir las observaciones del CCT-RDAP, el Comité resolvió no efectuar ningún cambio al parámetro del **0,95 F_{RMS}**, de modo que el documento fue devuelto a la SSPA en esos mismos términos. El Sr. Gutiérrez manifestó su opinión en cuanto a que la modificación habría tenido origen con posterioridad a la revisión realizada por el Comité Científico Técnico, toda vez que, según señaló, las actas respectivas no registran observaciones sobre el parámetro **F_{máx}**.

El señor Manuel Uriarte compartió esa mirada y, a efectos de precisar el origen del cambio, solicitó al plenario revisar el acta N°4-2025 del CCT-RDAP, señalando haber verificado que dicho documento no contiene observación alguna respecto de la reducción del **F_{max}**, por lo que resultaría inadecuada cualquier atribución del cambio al órgano científico.

Impacto en el proceso de certificación MSC

En ese mismo contexto, otros miembros del Comité hicieron hincapié en la particular relevancia que tendría ese cambio dentro del marco del proceso de pre-certificación de la pesquería con el Marine Stewardship Council (MSC), dado que la evaluación de la Regla de Control de Captura (RCC) acordada por el plenario del CM fue la que se utilizó para informar a FisheryProgress.

Algunos integrantes manifestaron preocupación respecto de los posibles efectos que la modificación del parámetro **F_{máx}** podría tener sobre los antecedentes técnicos previamente presentados en el contexto del proceso de certificación impulsado por la industria, señalando que dicha situación podría requerir revisiones o adecuaciones futuras.

Al respecto, el señor Alejandro Zuleta subrayó que las RCC son definidas en la literatura técnica y en los marcos de certificación como acuerdos formales entre los actores del Comité, y que su modificación sin el respaldo del órgano no solo tiene consecuencias prácticas sobre la certificación, sino que desdibuja el valor institucional del proceso participativo de elaboración del PM.

Discusión de alternativas y cursos de acción

Posición de los miembros no institucionales del Comité

Los representantes del sector privado manifestaron que, mientras se encuentre pendiente la resolución del recurso administrativo presentado ante la autoridad, estiman improcedente utilizar el Plan de Manejo promulgado como referencia principal para el desarrollo de nuevas iniciativas del Comité. Señalaron que esta posición responde a los cuestionamientos formulados respecto de las modificaciones incorporadas durante su aprobación.

Los representantes institucionales indicaron que el Plan de Manejo se encuentra formalmente en vigor y que, en consecuencia, corresponde considerarlo como instrumento vigente mientras no exista un pronunciamiento administrativo que disponga lo contrario. Al respecto, el presidente señaló que, con independencia a la controversia sobre el valor de Fmax, el documento de PM es de utilidad para avanzar en la implementación del plan de acción del mismo, y que cualquier reconsideración posterior de la autoridad a este respecto -u otro- podría significar a futuro un ajuste del PM. Reiteró que el espíritu de la presente sesión apuntaba precisamente a planificar cómo ir avanzando en las gestiones de implementación de las diversas medidas y acciones contenidas en el PM durante el año en curso.

No se alcanzó consenso sobre esta materia. A solicitud de los interesados, se deja constancia de que la posición descrita corresponde exclusivamente a los miembros no institucionales presentes.

Grabaciones de sesiones y elaboración de actas

Los representantes del sector privado solicitaron acceso a las grabaciones de determinadas sesiones anteriores con el propósito de contrastar su contenido con las actas respectivas.

Los representantes de la Subsecretaría informaron que las grabaciones tienen por finalidad apoyar la elaboración de las actas y que, conforme a la práctica vigente, no forman parte de la documentación distribuida a los miembros del Comité.

Sobre esta materia no se alcanzó acuerdo.

Autonomía del Comité y mecanismos de decisión

Se desarrolló un intercambio de opiniones respecto de los mecanismos de adopción de acuerdos y del alcance de las funciones asesoras del Comité.

Algunos integrantes consultaron acerca de la posibilidad de que determinados pronunciamientos puedan ser adoptados por mayoría de los miembros, aun cuando existan posiciones divergentes por parte de representantes institucionales.

Los representantes de la Subsecretaría señalaron que el Comité constituye una instancia asesora de la autoridad pesquera, cuyo funcionamiento privilegia la búsqueda de consensos. El señor Farías señaló que cuando los miembros institucionales no pueden concurrir a determinadas posiciones por razón de sus funciones públicas, lo que corresponde es levantar la posición de los miembros no institucionales y dejarla claramente establecida en acta como pronunciamiento de ese sector, indicando además que existen interpretaciones jurídicas recientes respecto de la forma de adopción de acuerdos en determinadas materias.

Como resultado de la discusión, se acordó solicitar un pronunciamiento formal a la División Jurídica de la Subsecretaría respecto del alcance de los mecanismos de decisión aplicables al Comité.

Dispositivos de Registro de Imágenes (DRI) y Bases de Licitación de PEP

Cerrado el punto anterior y ante consultas del pleno, el presidente abordó el tema relativo a los requisitos mínimos que deben cumplir las embarcaciones que operan en la UPL en materia de control

y vigilancia, señalando que el reglamento general de subastas es genérico y aplicable a diversas pesquerías nacionales cuyo régimen de ordenamiento utiliza el sistema de Permisos Extraordinarios de Pesca (PEP), pero no establece exigencias específicas con respecto a cómo se aplica en cada una de ellas. Indicó que la existencia de un PM vigente y su correspondiente Plan de Acción hace que esta materia sea parte natural del proceso de implementación del instrumento, citando específicamente la acción 3.1.2 del Plan de Acción Económico y Social, relativa a la elaboración y envío a la Autoridad Pesquera de una propuesta de perfeccionamiento de las Bases de las Subastas anuales de PEP.

En ese contexto, el señor Gutierrez señaló que, a su juicio, el Comité simplemente debe exigir el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura (Ley), artículo 64 I¹, destacando que el régimen de manejo de la UPL trata de una pesquería licitada, en la que pueden participar embarcaciones de cualquier tamaño y tipo, sujetas a las normas generales de la Ley, y que el argumento de gradualidad en la implementación del Dispositivo de Registro de Imágenes (DRI) que aplica originalmente al sector artesanal nacional, no tiene ninguna aplicación en el contexto específico de una pesquería licitada.

El señor Infante concordó con la necesidad de exigir el DRI, aunque aclaró que las bases de licitación actuales no serían el instrumento idóneo para imponer condiciones de embarcación a los licitantes, dado que los PEP son transables y divisibles y cualquier persona puede participar en la subasta sin tener embarcación. En ese sentido, sostuvo que la exigencia debe operar al momento de la inscripción de las naves que ejercerán esos derechos. Frente a las dificultades ya conocidas para avanzar en esta materia por la vía de la implementación del PM, consultó qué mecanismos tiene el Comité como tal para elevar su posición a instancias superiores, sugiriendo incluso la posibilidad de recurrir a la Contraloría General de la República.

Por su parte, el señor Manuel Uriarte aportó antecedentes históricos sobre el tratamiento de este tema, señalando que, en los últimos tres años, durante los períodos de aclaración de las bases de licitación, una consulta recurrente planteada por algún interesado ha sido si se requiere tener instalado y operativo el DRI durante todo el viaje de pesca para participar en la pesquería. Indicó que la SSPA ha contestado invariablemente que no se trata de un tema del proceso de licitación, sino de responsabilidad exclusiva del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (Sernapesca). Sobre esa base, identificó lo que definió como “el núcleo del problema”: las bases de la subasta anual de PEP exigen expresamente el cumplimiento del artículo 64 B de la Ley —referido al “sistema de posicionamiento automático en el mar” (o “posicionador satelital, VMS)— pero omiten toda mención al artículo 64 I, que es el que establece específicamente la obligación de instalar y mantener operativo el DRI para embarcaciones con eslora igual o superior a quince metros. Esta omisión, a su juicio, carece de justificación técnica, genera asimetría normativa y ha sido fuente de inseguridad jurídica para los operadores.

El representante de Sernapesca señaló que el Servicio comparte el criterio de que las embarcaciones que operan en la UPL deben cumplir con la normativa vigente. Asimismo, comprometió verificar el estado de implementación del DRI en otras pesquerías licitadas para informar al Comité en una próxima sesión. Preciso que en la UPL no operan embarcaciones de eslora inferior a quince metros, por lo que no existiría espacio para interpretaciones que eximan a las naves del cumplimiento del artículo 64 I de la Ley.

Al respecto, el señor Farías señaló que, al estar esta materia incluida en el Plan de Acción del PM vigente, el camino natural es impulsar su implementación en ese marco, priorizándola entre las

¹ “Los armadores de naves pesqueras a que se refiere el artículo 64 B y los armadores artesanales respecto de sus embarcaciones que tengan una eslora igual o superior a 15 metros deberán instalar a bordo y mantener en funcionamiento, durante todo el viaje de pesca, un dispositivo de registro de imágenes que permita detectar y registrar toda acción de descarte y toda acción que constituya pesca ilegal, que pueda ocurrir a bordo.”

gestiones del Comité para el período. Subrayó que modificar las bases de licitación en este aspecto no revestía mayor complejidad: bastaría agregar en la cláusula de obligaciones del adjudicatario una referencia al artículo 64 I, del mismo modo en que ya figura el artículo 64 B, y que esa propuesta podría trabajarse con la División Jurídica de la Subsecretaría. Recordó que las bases se elaboran anualmente, por lo que era posible incorporar el ajuste en el proceso del presente año.

El señor Zuleta, antes de retirarse anticipadamente de la sesión por razones de fuerza mayor (atención médica), informó al plenario el envío de un documento con ideas para el diseño de un sistema de derechos de uso adecuado a las características de la UPL, señalando que este aspecto del manejo cuenta con un cuerpo teórico internacional desarrollado que convendría incorporar en las discusiones del Comité.

En suma, los representantes del sector privado coincidieron en la necesidad de reforzar la aplicación de las disposiciones contenidas en el artículo 64 I de la Ley General de Pesca y Acuicultura respecto de los dispositivos de registro de imágenes (DRI).

Se planteó la conveniencia de incorporar una referencia expresa a dicha obligación en las futuras bases de licitación de los Permisos Extraordinarios de Pesca, de manera similar a la actual referencia al sistema de posicionamiento automático de embarcaciones contemplado en el artículo 64 B de la misma ley.

Evaluación de Estrategias de Manejo (EEM)-Management Strategy Evaluation (MSE)

El Sr. Farías presentó al plenario el marco conceptual del enfoque de análisis denominado *Evaluación de Estrategias de Manejo* (EEM), más conocida en inglés como *Management Strategy Evaluation* (MSE), calificándola como una herramienta que se considera internacionalmente un estándar de referencia para el diseño y la validación de procedimientos de manejo, y cuyo desarrollo y aplicación en Chile se proyecta como uno de los avances técnicos más significativos para la gestión pesquera de los próximos veinte años.

El expositor explicó que todo proceso de toma de decisiones en pesca descansa en tres componentes articulados: los datos recopilados de la pesquería -incluyendo los cruceros de evaluación e investigación-, el procedimiento de estimación de la biomasa del recurso a partir de esos datos -que puede ser empírico (cruceros) o modelo basado (evaluación de stock) y la Regla de Control de Capturas (RCC), que determina el nivel de mortalidad por pesca que se aplicará al stock según el estado de conservación del recurso.

Añadió que el conjunto de estos tres elementos constituye lo que se denomina Procedimiento de Manejo. Señaló que uno de los problemas más recurrentes y costosos en la gestión pesquera —que en el caso del Bacalao se ilustra con particular claridad— es que cambios en el modelo de evaluación -o en sus supuestos- pueden generar variaciones significativas en las estimaciones de biomasa y, en consecuencia, en el cálculo de las cuotas resultantes, que no necesariamente provienen de cambios reales en la dinámica o abundancia del recurso en el agua, sino por causas metodológicas. Preciso que esa volatilidad atenta contra la estabilidad y predictibilidad del manejo, limitación que la EEM busca superar estableciendo un procedimiento estandarizado y acordado que no dependa de cambiar el modelo de evaluación todos los años.

Explicó que la herramienta opera mediante un mecanismo de “simulación cerrada” —esto es, que se retroalimenta a sí misma— en que el conjunto de elementos que conforman el sistema pesquero se simulan bajo múltiples escenarios, los que representan distintos estados posibles de la naturaleza, considerando explícitamente la incertidumbre existente en variables como la productividad del stock, la mortalidad natural, la confiabilidad de los datos de captura, los parámetros de crecimiento y otros factores biológicos relevantes. Ilustró el concepto señalando que, en el caso del bacalao, podrían generarse escenarios que contemplen, por ejemplo, un stock de alta productividad, uno de baja

productividad, capturas históricas subestimadas o sobreestimadas, distintos supuestos de crecimiento, entre otros, configurando un conjunto de universos posibles sobre los cuales se evalúa el desempeño del procedimiento de manejo.

Subrayó que el EEM no es una herramienta exclusivamente científica, sino más bien constituye un instrumento para el manejo pesquero: son los propios miembros del comité, en conjunto con los científicos que, en el marco de la realización de talleres especializados, identifican y acuerdan cuáles elementos de incertidumbre consideran que son los más relevantes de considerar en los distintos escenarios de simulación que pueden resultar de ello, otorgándole al proceso un carácter participativo.

Entonces, cada uno de esos escenarios se diseña, simula y evalúa su comportamiento, de forma que se logre probar si el procedimiento de manejo que se postula conduce o no al logro de los objetivos de largo plazo, con una probabilidad que se considere suficiente. Ello permite comparar el desempeño de diferentes reglas de control de captura, de modo que se pueda identificar aquella que, dada la incertidumbre considerada, presente la mayor probabilidad de alcanzar los objetivos de conservación del recurso, y logre un nivel de desempeño sostenible a la pesquería.

Destacó que esta aproximación permite evaluar técnicamente reglas alternativas -como las que han sido objeto de debate en este Comité- incluyendo factores de 0,95, 0,80 y 0,75 F_{RMS} , entre otras, y de esa forma, lograr sustentar la elección de una de ellas con elementos objetivos y no basados en negociación sin elementos de prueba.

El señor Rivas complementó la exposición señalando que la EEM no elimina la incertidumbre inherente a las evaluaciones pesqueras, pero sí permite cuantificarla y considerarla de manera sistemática en el diseño del procedimiento, en lugar de depender de una única estimación puntual de biomasa que puede variar significativamente entre períodos, como es la práctica actual, basada en el enfoque de “la mejor evaluación de stock disponible”.

El señor Farías informó que, para la implementación de esta herramienta, en Chile se adoptó la plataforma OpenMSE, desarrollada por la consultora canadiense Blue Matter Science, en conjunto con IFOP, y que los simuladores correspondientes ya han sido desarrollados y aplicados en otras pesquerías nacionales, encontrándose el Bacalao de profundidad en proceso de planificación para su incorporación. Señaló que la aplicación de esta metodología en la pesquería de la UPL permitiría abordar sobre bases técnicas sólidas las discusiones pendientes sobre la regla de control de captura, materia que el plenario tomó nota como antecedente de primera relevancia para el trabajo futuro del Comité.

El plenario tomó conocimiento de la presentación e identificó esta herramienta como un antecedente de interés para futuras discusiones relativas a la gestión de la pesquería.

Otras materias

El señor Infante presentó al plenario un resumen de los elementos de gobernanza que, a su juicio, requieren atención urgente, centrando su exposición en la brecha existente entre el calendario de sesiones aprobado al inicio de cada período y las sesiones efectivamente realizadas. Recordó que en la primera sesión de 2025 se acordó reunirse en forma mensual, todos los últimos jueves del mes, meta que estuvo lejos de cumplirse: durante ese año se celebraron únicamente cinco sesiones ordinarias, con pausas que en algunos casos superaron las nueve semanas, y en lo que iba de 2026, la presente constituía la primera sesión ordinaria. Indicó que esta situación priva al Comité de la posibilidad de ejercer en forma continua las funciones que la Ley le encomienda, y que las consecuencias se distribuyen de manera inequitativa, afectando especialmente a los miembros privados que, por esa razón, quedan imposibilitados de avanzar en los compromisos del Comité en el período inter-sesional.

El señor Rivas recogió el planteamiento y reiteró las causales que confluyeron a esa situación, como fue la sobrecarga de trabajo asociada al proceso de fijación de cuotas (principalmente entre octubre y

diciembre), la reducción del staff de la unidad, el receso de verano y, finalmente, el proceso de instalación de la nueva autoridad sectorial, que involucra cambios en la composición de los equipos de trabajo de Subpesca, así como el inminente retiro de funcionarios clave del área. Al respecto, informó al plenario que él se encontraba precisamente en ese proceso, señalando que ésta sería la última sesión de Comité de Manejo bajo su presidencia.

Al respecto, acotó que aún se encontraba pendiente la ratificación/cambio de presidentes de los Comités de Manejo, lo que constituye una fuente adicional de incertidumbre para la planificación del trabajo.

Por su parte, el señor Farías complementó lo anterior indicando que los funcionarios de la División de Administración Pesquera deben participar en paralelo a múltiples instancias de trabajo, tales como los Comités de Manejo y Comités Científicos, y que la elaboración de las actas —cuya responsabilidad formal recae en el presidente del Comité— demanda tiempos de recepción de las transcripciones, revisión de notas y edición del texto, tareas que son concurrentes con todas las demás actividades institucionales. No hubo acuerdos formales sobre esta materia, quedando planteada la inquietud del Comité en el acta con fines de ser abordada con la autoridad en una instancia de mayor nivel.

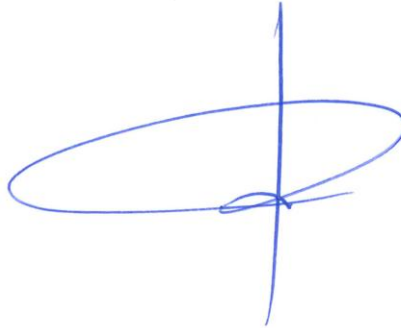
Antes del cierre de la sesión, los integrantes del Comité expresaron su reconocimiento a la labor desarrollada por el presidente durante su período de gestión, destacando especialmente su contribución al proceso de elaboración del Plan de Manejo de la pesquería.

Acuerdos

1. Los miembros no institucionales del Comité dejaron constancia formal de su disconformidad con el proceso de validación y aprobación del Plan de Manejo de esta pesquería, **debido a la intervención en la Regla de Control de Captura que redujo la tasa de mortalidad por pesca máxima ($F_{m\acute{a}x}$) aplicable al stock de Bacalao en la UPL, desde el nivel propuesto por este Comité ($F_{m\acute{a}x} = 0,95$) a uno menor ($F_{m\acute{a}x} = 0,8$)**, por lo cual no validan la versión del Plan de Manejo actualmente vigente, que fuera promulgado mediante la Resolución Exenta N°625 de marzo 10 de 2026, ni tampoco su rectificación posterior contenida en la Resolución Exenta N°1097 de abril 24 de 2026.
2. Los miembros del sector privado del Comité priorizarán la elaboración y envío a la Autoridad Pesquera de una propuesta de perfeccionamiento de las Bases de las Subastas anuales de los Permisos Extraordinarios de Pesca de esta pesquería, conforme a lo establecido en el Plan de Acción Económico y Social del Plan de Manejo vigente (acción 3.1.2 d), incorporando referencias explícitas al cumplimiento de las obligaciones asociadas al artículo 64 I de la Ley General de Pesca y Acuicultura. Para esos fines, se revisarán las bases de licitación de 2025 para identificar los ajustes necesarios. Dicho documento será remitido al Subsecretario en términos propositivos, en cumplimiento del plan de acción contenido en el Plan de Manejo de esta pesquería.
3. El Comité acordó gestionar una invitación formal al Subsecretario de Pesca y Acuicultura para participar en una próxima sesión del Comité.
4. El Comité manifestó su preocupación por el estado de tramitación del recurso administrativo ingresado bajo expediente N° 5591/2026, solicitando e informar dicha inquietud a la autoridad correspondiente.

Cierre

Habiéndose cumplido la agenda acordada, el presidente finalizó la sesión a las 17:13 horas.



DARIO RIVAS ABURTO

Presidente Comité de Manejo de Bacalao UPL

Anexos**Asistencia**

Institución/Sector	Asiste	Titular	Asiste	Suplente
SUBPESCA	✓	Dario Rivas Aburto	✓	Jorge Farías
SERNAPESCA	✓	Francisco Fernández	No asistió	Pablo Ortiz
Sector Pesquero Artesanal 1° cargo	vacante		vacante	
Sector Pesquero Artesanal 2° cargo	vacante		vacante	
Sector Pesquero Industrial 1° cargo	✓	Enrique Gutiérrez	✓	Alejandro Zuleta
Sector Pesquero Industrial 2° cargo	✓	Eduardo Infante	✓	Pedro Rubilar
Sector Pesquero Industrial 3° cargo	✓	Manuel Uriarte	✓	Roberto Jirón
Plantas de Proceso	✓	Carlos de Andraca	No asistió	Ricardo Anguiano

Equipo de apoyo e invitados

Nombre	Sector
Analuisa Briones	ASM
César Fierro C.	ASM

Registros de la sesión

Listado de asistencia presencial

COMITE DE MANEJO BACALAO UPL		
Sesión Ordinaria N° 1-2026		
LISTA DE ASISTENCIA: HOTEL MARINA DEL REY		
LUGAR: FECHA: 12/05/2026		
N°	NOMBRE	FIRMA
1	DARIO RIVAS A	
2	Manuel S. Cuado	
3	Eduardo Lofante	
4	EDUARDO GUTIERREZ	
5	FEDERICO FERNANDEZ	
6	CARLOS DE ANDRADA	
7	Jorge Farias A.	
Ana Luisa Briones Voz		
Cesar Fierro		

